

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y ACS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES DE LA RED ANDALUZA, GESTIONADOS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CALDERAS Y SUS COMPONENTES.

ALEJANDRO LERÍN BERGASA, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO. Con fecha 15 de abril de 2025, el que suscribe acordó iniciar Expediente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de calefacción y ACS instalados en los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), incluido el suministro de calderas y sus componentes, por un importe de licitación de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (157.746,79 €), IVA no incluido, y un total de seis (6) Lotes, publicándose Anuncio de licitación en DOUE (Referencia de publicación: DO S: 75/2025 16/04/2025, y en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), con la Referencia: 2025-0001647604.

Con esa misma fecha, se designó, asimismo, una Mesa de Contratación como Órgano de asistencia, para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 326 de la LCSP.

SEGUNDO. Tramitado el Expediente de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto, y continuados todos los trámites, con fecha 14 de agosto, el que suscribe acordó aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en favor de las siguientes empresas:

- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI SL, con C.I.F.: B-91687186,**

Oferta integradora de los Lotes 1 y 3 (Cádiz, Sevilla y Córdoba). Combinación 1.

IMPORTE	
PREVENTIVO	10.746,00 €
CORRECTIVO	26.964,06 €
TOTAL SIN IVA	37.710,06 €

TOTAL IVA incluido	45.629,17 €
---------------------------	--------------------

- **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con C.I.F.: A-28233922**

Oferta individual Lote 2 (Huelva).

IMPORTE	
PREVENTIVO	4.197,84 €
CORRECTIVO	10.260,32 €
TOTAL SIN IVA	14.458,16 €
TOTAL IVA incluido	17.494,37 €

- **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L., con C.I.F.: B-18014167**

Oferta integradora de los Lotes 4 y 5 (Málaga, Granada y Almería). Combinación 4.

IMPORTE	
PREVENTIVO	25.217,66 €
CORRECTIVO	44.554,59 €
TOTAL SIN IVA	69.772,25 €
TOTAL IVA incluido	84.424,42 €

- **INDICE FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F.: B-19706001**

Oferta individual Lote 6 (Jaén).

IMPORTE	
PREVENTIVO	5.122,33 €
CORRECTIVO	8.638,02 €
TOTAL SIN IVA	13.760,35 €
TOTAL IVA incluido	16.650,02 €

Asimismo, se requirió a dichas empresas para presentar la documentación previa a la adjudicación establecida en la Cláusula 10.7 del PCAP.

TERCERO. Con fecha 15 de septiembre del presente, transcurrido el plazo de subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación presentada por las empresas propuestas para la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación trasladó al que suscribe que todas las empresas propuestas, a excepción de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L., habían subsanado la documentación exigida en el PCAP.

No obstante, la Mesa de Contratación propuso admitir la propuesta presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L., al considerar que la omisión de uno de los tres Certificados de buena ejecución exigidos no significaba que la empresa no dispusiera de la solvencia técnica necesaria, máxime cuando había aportado documentación que así lo acreditaba, sino que uno de los requisitos formales exigidos no se había cumplido.

Lo mismo ocurría con la falta de aportación del justificante de pago del IAE por parte de dicha empresa, del que se habían aportado el Alta y la Declaración responsable de no baja en la matrícula del Impuesto.

En este sentido, los miembros de la Mesa de Contratación consideraron que, en aras al principio antiformalista que viene presidiendo las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (Resolución TARC 1051/2020), en el presente caso, la documentación faltante podría ser subsanada en el trámite de formalización del contrato; sin perjuicio de proponer al que suscribe la imposición a la empresa licitadora de una penalización correspondiente al 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en línea con lo establecido en la Cláusula 10.7.3 del PCAP.

En virtud de lo anterior,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el presente procedimiento se han cumplido todos los trámites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el PCAP.

SEGUNDO. Que las ofertas presentadas por las empresas INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI SL, con C.I.F.: B-91687186 (Oferta integradora de los Lotes 1 y 3), VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con C.I.F.: A-28233922 (Lote 2), OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L., con C.I.F.: B-18014167 (Oferta integradora de los Lotes 4 y 5), e INDICE FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F.: B-19706001 (Lote 6), han resultado adecuadas para la prestación del servicio, al cumplir todos los requisitos exigidos en el PCAP.

TERCERO. Que, la Cláusula 10.7.3 del PCAP permite la posibilidad de exigir una penalidad correspondiente al importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en caso de no cumplimentarse el requerimiento de documentación en el plazo establecido, y que en el presente procedimiento no se ha exigido la constitución de garantía provisional.

ACUERDO

PRIMERO. ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES EMPRESAS la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de calefacción y ACS instalados en los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por INTURJOVEN, incluido el

suministro de aparatos de climatización y sus componentes, correspondiente al Expediente:
Exp.MC.: 006/25:

- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI SL, con C.I.F.: B-91687186**

Oferta integradora de los Lotes 1 y 3 (Cádiz, Sevilla y Córdoba). Combinación 1.

IMPORTE	
PREVENTIVO	10.746,00 €
CORRECTIVO	26.964,06 €
TOTAL SIN IVA	37.710,06 €
TOTAL IVA incluido	45.629,17 €

- **VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con C.I.F.: A-28233922**

Oferta individual Lote 2 (Huelva).

IMPORTE	
PREVENTIVO	4.197,84 €
CORRECTIVO	10.260,32 €
TOTAL SIN IVA	14.458,16 €
TOTAL IVA incluido	17.494,37 €

- **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L., con C.I.F.: B-18014167**

Oferta integradora de los Lotes 4 y 5 (Málaga, Granada y Almería). Combinación 4.

IMPORTE	
PREVENTIVO	25.217,66 €
CORRECTIVO	44.554,59 €
TOTAL SIN IVA	69.772,25 €
TOTAL IVA incluido	84.424,42 €

- **INDICE FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F.: B-19706001**

Oferta individual Lote 6 (Jaén).

IMPORTE	
PREVENTIVO	5.122,33 €
CORRECTIVO	8.638,02 €
TOTAL SIN IVA	13.760,35 €

TOTAL IVA incluido	16.650,02 €
---------------------------	--------------------

SEGUNDO. REQUERIR A LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L., con C.I.F.: B-91687186, PARA QUE APOORTE, CON CARÁCTER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: un (1) Certificado de buena ejecución de los servicios realizados durante los tres últimos años, y justificante de pago del último recibo del IAE.

TERCERO. IMPONER A LA EMPRESA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L., con C.I.F.: B-91687186, una penalidad económica correspondiente al 3 % del presupuesto base de licitación de los Lotes 1 y 3 integrados en su oferta, lo que hace un total de MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.502,81 €¹), que se hará efectiva sobre la primera y, en su caso, sucesivas facturas giradas por la misma, al no haberse constituido garantía provisional en el presente procedimiento.

CUARTO. COMUNICAR A DICHAS EMPRESAS que, al tratarse de un servicio susceptible de recurso especial en materia de contratación, no se procederá a la formalización de los correspondientes contratos hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma digital del presente documento.

28711060E
ALEJANDRO LERIN
(R: A41445800)

Firmado digitalmente por
28711060E ALEJANDRO
LERIN (R: A41445800)
Fecha: 2025.09.18
09:01:32 +02'00'



Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente
INTURJOVEN

1

LOTE	PML
Lote 1	27.309,85 €
Lote 3	22.784,06 €
TOTAL	50.093,91 €
3 %	1.502,81 €

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 006/25, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Expediente: Exp. MC.: 006/25, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de calefacción y ACS instalados en los edificios y Albergues Juveniles de la Red Andaluza, gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), incluido el suministro de calderas y sus componentes,

MANIFIESTA

PRIMERO. Que, con fecha 5 de septiembre de 2025, la Mesa de contratación acordó requerir de subsanación a las siguientes empresas para que en un plazo de tres (3) días hábiles, presentasen la documentación faltante, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento:

• **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L:**

1. Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora y mantenedora.
2. Anexo VII al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito, con la declaración de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en incompatibilidad para contratar.
3. Solvencia económica y financiera: Aportación de Certificado/Póliza de Seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe mínimo de 600.000 euros, límite exigido en caso de presentación de una oferta integradora.

En caso de que el límite económico de la Póliza que tengan suscrita sea inferior, deberán presentar compromiso de ampliación del importe de la misma.

4. Solvencia técnica o profesional: Aportación de la Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; debiendo superar el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, el 150 % del presupuesto de licitación de los Lotes que forman parte de la oferta integradora (105.748,09 €).

Además, deberá aportar TRES Certificados de buena ejecución acreditativos de la realización de tales servicios.

5. Justificante de pago del último recibo de IAE, junto a una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o de estar exenta del pago del mismo, suscrita por su representante legal.

- **VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.:**

1. Personas con discapacidad: Resolución declarativa de la excepcionalidad de la adopción de las medidas alternativas.
2. Plan de igualdad o Certificado de su inscripción en REGCON, para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

- **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.:**

1. Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora y mantenedora.
2. Anexo VI al PCAP debidamente cumplimentado con indicación de los precios unitarios aplicables al material de repuesto, y suscrito por el representante legal.
3. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía.
4. Anexo VIII al PCAP, relativo a la Certificación de personas con discapacidad, debidamente cumplimentado y suscrito.
5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Anexo IX al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito.

- **ÍNDICE FACILITY SERVICES, S.L.:**

1. Anexo VI al PCAP correcto, debidamente cumplimentado y suscrito.
2. Declaración responsable exigida en el PCAP, respecto a no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, suscrita por su representante legal.

3. Anexo VIII al PCAP, sobre Certificación de personas con discapacidad, para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

SEGUNDO. Cumplimentado el requerimiento por parte de todas ellas en tiempo y forma, con fecha, y reunida la Mesa de Contratación con fecha 15 de septiembre de 2025, con la asistencia de todos sus miembros, y la que suscribe, en su calidad de Secretaria y Gestora de apertura del Expediente, se adoptaron los siguientes Acuerdos, dentro de la discusión de los siguientes puntos del Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

«Punto Primero y Único: Apertura y análisis de la documentación aportada por las empresas propuestas para subsanar la documentación previa a la adjudicación del servicio»

La Secretaria de la Mesa de Contratación informó a los presentes de que todas las empresas propuestas habían atendido en tiempo y forma al requerimiento de subsanación, observado lo siguiente:

- **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L:**

1. *No aporta Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora-mantenedora; si bien, siendo dicho registro de carácter público, se acuerda realizar consulta al mismo, comprobándose que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Integrado Industrial (RII), con los números de inscripción:*
 - **01-B-D20-41039625**, estando clasificado en la sección D(Instaladora), habilitación 2 (Instalaciones Térmicas de Edificios), categoría 0(Instalaciones Térmicas de Edificios).
 - **01-B-E20-41039625**, estando clasificado en la sección E(Reparadora, Mantenedora y Conservadora), habilitación 2(Instalaciones Térmicas de Edificios), categoría 0(Instalaciones Térmicas de Edificios).
2. *Aporta el Anexo VII al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito, con la declaración de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en incompatibilidad para contratar.*
3. *A efectos de acreditar su solvencia económica y financiera, aporta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con indicación expresa de los riesgos cubiertos durante*

toda la vigencia del contrato y su periodo de garantía por un importe superior a 600.000 euros, así como recibo de pago de la misma.

4. *A efectos de acreditar su solvencia técnica o profesional, aporta la Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que indica el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, constando que el importe anual acumulado de los mismos, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución, supera el 150 % del presupuesto de licitación de los Lotes que forman parte de la oferta integradora (105.748,09 €).*

*Sólo aporta dos Certificados de buena ejecución acreditativos de la realización de tales servicios, a pesar de que el PCAP exige, al menos, tres. Cláusula 10.2 c) en relación al ANEXO I apartado 4 del PCAP: “Los servicios efectuados se acreditarán mediante, al menos, **TRES (3) certificados** expedidos o visados por el órgano competente de los mismos, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; y cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma, que acrediten la realización de la prestación”.*

5. *Presenta Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, suscrita por su representante legal.*

*No presenta justificante de pago del último recibo de IAE, conforme a lo exigido en la Cláusula 10.7.2 h): “Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. **En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo**”.*

- **VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.:**

1. *En relación a las personas con discapacidad, presenta Resolución declarativa de la excepcionalidad de la adopción de las medidas alternativas.*
2. *Aporta Plan de igualdad y Certificado de su inscripción en REGCON, para acreditar que no concurre la causa de prohibición para contratar establecida en el artículo 71.1.d) de la LCSP.*

• **OFICINA TÉCNICA DE CLIMATIZACIÓN, S.L.:**

1. *Presenta Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RIIA) como empresa instaladora y mantenedora.*
2. *Aporta Anexo VI al PCAP debidamente cumplimentado con indicación de los precios unitarios aplicables al material de repuesto, y suscrito por el representante legal.*
3. *Presenta Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía, de fecha 11 de septiembre de 2025.*
4. *Presenta el Anexo VIII al PCAP, relativo a la Certificación de personas con discapacidad, debidamente cumplimentado y suscrito.*
5. *Presenta Modelo Anexo IX relativo a las medidas en materia de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, junto al Plan de Igualdad implantado en la empresa, y solicitud de su registro en REGCON.*

• **ÍNDICE FACILITY SERVICES, S.L.:**

1. *Presenta Anexo VI al PCAP correcto, debidamente cumplimentado y suscrito.*
2. *Presenta Declaración responsable exigida en el PCAP, respecto a no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, suscrita por su representante legal.*
3. *Presenta Anexo VIII al PCAP, sobre Certificación de personas con discapacidad, debidamente cumplimentado y suscrito.*

En virtud de lo anterior, se observa lo siguiente en relación a la subsanación de los defectos en la documentación presentada por las empresas licitadoras para la formalización del contrato:

DOCUMENTACIÓN	GARPI	VEOLIA	OTECLIMA	INDICE FACILITY
Documentación relativa a la habilitación profesional	C	C	C	C
Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora	C	C	C	C
Documentos acreditativos de la representación	C	C	C	C
Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional	NC	C	C	C
Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato	C	C	C	C
Obligaciones Tributarias	C	C	C	C
Obligaciones con la Seguridad Social	C	C	C	C
Impuesto sobre Actividades Económicas	NC	C	C	C
Personas trabajadoras con discapacidad	C	C	C	C
Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	C	C	C	C
Garantía definitiva	C	C	C	C

- ❖ **C:** Cumplimentado.
- ❖ **NC:** No cumplimentado.

En este sentido, los miembros de la Mesa de contratación, acuerdan admitir la propuesta presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L., al considerar que la omisión en la documentación presentada se refiere a la acreditación de requisitos existentes, no a la existencia misma de los requisitos, por lo que no afecta a la formulación de su oferta.

A este respecto, la falta de un (1) Certificado de buena ejecución no comporta que la empresa no disponga de la solvencia técnica necesaria, máxime cuando ha aportado documentación que así lo acredita, sino que uno de los requisitos formales necesarios para la adjudicación del contrato no ha sido acreditado.

Lo mismo ocurre con la falta de aportación del justificante de pago del IAE, del que se han aportado el Alta y la Declaración responsable de no baja en la matrícula del Impuesto.

En virtud de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación consideran que, en aras al principio antiformalista que viene presidiendo las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (Resolución TARC 1051/2020), en el presente caso, la documentación faltante puede ser subsanada en el trámite de formalización del contrato. Y ello, sin perjuicio de que el Órgano de contratación considere procedente exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido- Un total de 1.502,81 €- en concepto de penalidad, que se haría efectiva - al no haberse constituido garantía provisional en el presente procedimiento- sobre el importe de la primera o sucesivas facturas.

Por consiguiente, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. TRASLADAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INTURJOVEN la presente Acta a los efectos oportunos.

SEGUNDO. NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO a través del perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC».

1

LOTE	PML
Lote 1	27.309,85 €
Lote 3	22.784,06 €
TOTAL	50.093,91 €
3 %	1.502,81 €

TERCERO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2025, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

30799399F Firmado digitalmente
por 30799399F ANA
ANA BELEN BELEN GALAN (R:
GALAN (R: A41445800)
A41445800) Fecha: 2025.09.17
15:05:06 +02'00'
Fdo.: Ana Belén Galán Díaz

Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN

